



PAGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
AL PUBLICO EN GENERAL SE LE COMUNICA QUE DENTRO DE LA CAUSA 055-2016-TCE SE HA DICTADO EL SIGUIENTE AUTO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR

“CAUSA No. 055-2016-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito Distrito Metropolitano, 01 de noviembre de 2016. Las 12h30. **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Escrito en (2) dos fojas ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 27 de octubre de 2016, a las 17h39, firmado por el Ab. José Gregorio Verdezoto Ortiz, Jefe Departamental Investigación Social de la Defensoría Pública de Pichincha (fs. 139 a 140). **b)** Escrito en (1) una foja del Abg. Yuri Ernesto Velásquez Egüez, Presidente en subrogación de Gerente de la compañía CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 CETV (TC TELEVISIÓN), firmado con su Abg. José Daniel Morán Prexl, ingresado el 28 de octubre de 2016, a las 11h31, con el cual se anexan (3) tres fojas. (fs. 145). **c)** Escrito en (1) una foja del Ab. Ulises Daniel Alarcón Miranda, Gerente General de la Compañía Televisión del Pacífico, Teledos S.A, firmado con su abogada Estefania De Mora Guerra, ingresado en este Tribunal el 31 de octubre de 2016, a las 10h50, con (5) cinco fojas de anexos. (fs. 153). **d)** Escrito y copias del mismo, presentado por el señor Patricio Barriga Jaramillo, quien comparece como Secretario Nacional de Comunicación, ingresados en el Tribunal Contencioso Electoral, el 1 de noviembre de 2016, a las 9h58. A los escritos se adjuntan copias simples del Decreto Ejecutivo No. 834 de 19 de noviembre de 2015. (fs. 156 a 163 vta.). En lo principal: **PRIMERO.-** Téngase en cuenta a las Defensoras y Defensores Públicos que comparecerán a la audiencia fijada dentro de la presente causa: Dr. Raúl Ernesto Estrella Cahueñas, Dr. Miguel Angel Lara Niveló, Ab. Kennia Lissete Ruiz Aguilar, Dra. Giovanna Alexandra Pazmiño Zurita, Dra. Franciose Lizette Rhon Cueva y Dra. Jenny Paulina Palacios Terán, así como los correos electrónicos de cada Defensor Público, constante en el escrito presentado por la Defensoría. **SEGUNDO.-** En relación al escrito del Ab. Yuri Ernesto Velásquez Egüez, Presidente en subrogación de Gerente de la CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 CETV (TC TELEVISIÓN), tómese en cuenta su escrito y los anexos presentados, la autorización conferida a sus abogados, así como los correos electrónicos señalados, en el respectivo escrito; sin perjuicio de que se lo notifique en la casilla contencioso electoral, que se le ha asignado. **TERCERO.-** Respecto al escrito del Gerente General de la Compañía de Televisión del Pacífico, Teledos S.A., Ab. Ulises Daniel Alarcón Miranda, considérense el mismo y los documentos adjuntos presentados, así como la autorización conferida a la Abogada Estefania De Mora Guerra, para que comparezca en su defensa en la presente causa; téngase en cuenta para notificaciones los correos electrónicos señalados por el Presunto Infractor, en el documento mencionado. **CUARTO.-** En relación al escrito del señor Patricio Barriga Jaramillo, Secretario Nacional de Comunicación, téngase en cuenta los correos electrónicos que ha señalado, constante en el mismo. **QUINTO.-** Notifíquese el contenido del presente auto: **5.1** Al Denunciante Licenciado Henry Manuel Llanes Suárez, en las direcciones de correo electrónicas henryllanes35@gmail.com; lafp61@hotmail.com y en la casilla contencioso electoral



No. 013. Acompañese fotocopia de los escritos presentados por los presuntos Infractores. **5.2** Al presunto Infractor Eco. Rafael Vicente Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, en la casilla contencioso electoral No. 039 y por esta ocasión en la dirección en la que fue citado. **5.3** Al presunto Infractor Ing. Jorge Glas Espinel, Vicepresidente Constitucional de la República del Ecuador, en la casilla contencioso electoral No. 040 y por esta ocasión en la dirección en la que fue citado. **5.4** Al presunto Infractor señor Ab. Yuri Velásquez, quien comparece como Presidente en subrogación de Gerente de la compañía CADENA ECUATORIANA DE TELEVISIÓN C.A. CANAL 10 CETV (TC TELEVISIÓN), en las direcciones ccabezas@tctelevision.com y josedaniel.moranprexl@hotmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 041. **5.5** Al presunto Infractor, Ab. Ulises Alarcón Miranda, quien comparece como Gerente General de la Compañía de Televisión del Pacífico TELEDOS S.A, en los correos electrónicos edemora@gama.com.ec, estefania_demora@yahoo.es, ualarcon@gama.com.ec y mlarco@gama.com.ec, así como en la casilla contencioso electoral No. 042. **5.6** Al presunto Infractor señor Xavier Lasso Mendoza, Gerente General de Ecuador TV, a través de la casilla contencioso electoral No. 043 y en lugar en donde fue citado. **5.7** Al presunto Infractor señor Patricio Barriga, quien comparece como Secretario Nacional de Comunicación, en las direcciones de correo electrónicas patricio.barriga@secom.gob.ec, christian.hernandez@secom.gob.ec y chrisalb.hernandez@gmail.com, así como en la casilla contencioso electoral No. 044. **5.8** A las Defensoras públicos y Defensores Públicos, en los correos electrónicos restrella@defensoria.gob.ec, mlara@defensoria.gob.ec, kruiz@defensoria.gob.ec, gpazmiño@defensoria.gob.ec, frhon@defensoria.gob.ec, paolajenny1981@hotmail.com. **5.9** Al Presidente del Consejo Nacional Electoral, Dr. Juan Pablo Pozo Bahamonde, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **SEXTO.-** Actúe la Ab. Gabriela Cecibel Rodríguez Jaramillo, Secretaria Relatora del Despacho **SÉPTIMO.-** Publíquese el presente Auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral y exhibase en la cartelera del Consejo Nacional Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE”.- F) Dra. Patricia Zambrano Villacrés, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral**

Lo que comunico para los fines de Ley.


Ab. Gabriela Rodríguez Jaramillo
Secretaria Relatora

